

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS 2701

787

Don Victor Ebro, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Calixto Lejarraga y Alvarez, vecino de San Millán de la Cogolla, y representante de D.ª María Goitia, de San Sebastián, ha presentado á mi autoridad á las once y quince minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 4 pertenencias, con el título de «Benedicta», situadas en término municipal de Cañas, y paraje denominado Cerro Santo; lindante al N., con terreno de particulares y franco; al S., id. idem; al Este, id. id. id.; al Oeste, idem id. id., y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro del manantial de la fuente llamada de Santo Domingo de Silos, desde cuyo centro se medirán 70 metros al E., se colocará la primera estaca; de ésta, 100 metros al S., la segunda; de ésta, 200 al O., la tercera; de ésta, 200 al N., la cuarta; de ésta, 200 al E., la quinta, y con 100 metros, se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2701, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á

reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 30 de Marzo de 1903.

Victor Ebro

2702

794

Don Victor Ebro, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Emilio Carrasco y Martínez, vecino de Logroño, y representante de D. Braulio de Pablo, vecino de Villanueva, ha presentado á mi autoridad á las diez y treinta minutos del día 31 de Marzo último, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 15 pertenencias, con el título de «Apolo», situadas en término municipal de Pradillo, y paraje denominado Bacariza y Notario; lindante al Norte, con el camino de Montemediano; al Sur, con la mina Turca; al Este, con el pueblo de Pradillo; al Oeste, con las minas tituladas la Verdosa y la Azulosa, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una excavación que existe á la parte Norte de una piedra grande que se encuentra en dicho término, y desde él se medirán al N., 100 metros, poniendo la primera estaca; desde ésta, 50 metros al O., se fijará la segunda estaca; desde ésta, 1500 al S., la tercera; desde ésta, 100 metros al E., la cuarta estaca; desde ésta, 1500 metros al Norte, la quinta estaca, y midiendo desde ésta 50 metros hacia el O., se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las quince pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2702, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 1.º de Abril de 1903.

Victor Ebro

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad, el expediente instruido á instancia de don Fructuoso Francisco Bercero, en solicitud de que se le conceda autorización para vender embotelladas unas aguas minero-medicinales de su propiedad, que emergen en término de Villaverde, en esta provincia, denominadas de San Judas Tadeo, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer, ha aprobado este Real Consejo, por mayoría, el dictamen de su Comisión de baños, que á continuación se inserta:

«La Comisión se ha hecho cargo, una vez más, del expediente relativo á la autorización para vender embotelladas las aguas minero-medicinales de San Judas Tadeo, en Villaverde, provincia de Madrid, solicitada por el dueño de las mismas D. Fructuoso Francisco Bercero.

Resulta que declarado concluso el expediente, según propuso este Consejo en su informe de 10 de Diciembre último, se designó al Médico Director de baños don José Morales para dar cumplimiento al art. 7.º, quien, después de visitar el manantial, é informado acerca de sus condiciones, expone: que las aguas son minero-medicinales, como clorurado sódicas, bicarbonatadas litínicas; que emergen en cantidad de 20 litros 5 centilitros por hora, caudal que no permite que sean explotadas más que embotelladas, y que deben ser declaradas de utilidad pública, concediendo un perímetro de protección de 800 metros en todos los rumbos mineros.

El referido informe ha confirmado cuantos datos existían ya en el expediente acerca del carácter minero-medicinal de las aguas de la mina San Judas Tadeo, como asimismo que por su escaso caudal no se prestan á ser

utilizadas en un establecimiento balneario.

Es, por tanto, aplicable el caso de la Real orden de 17 de Mayo de 1886, autorizando sólo el embotellamiento de las aguas para su venta en las farmacias y depósitos autorizados; pero sin que proceda declarar la utilidad pública que propone el Médico Director, porque dicha declaración no se puede otorgar más que á los balnearios, según prescribe el art. 5.º del reglamento.

En cuanto al perímetro de protección que también cree necesario dicho Médico Director para defender el manantial de obras en el subsuelo en un radio de 800 metros, no procede otorgarle á juicio de la Comisión, debiendo estarse sobre el particular á lo que determina la ley de Aguas, la Real orden de 18 de Mayo de 1878 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Por lo expuesto:

La Comisión opina que procede declarar que son minero-medicinales las aguas de la mina San Judas Tadeo, en Villaverde, provincia de Madrid, como clorurado sódicas, bicarbonatadas litínicas, y conceder á su propietario don Fructuoso Francisco Bercero, la autorización á que se refiere la Real orden de 17 de Mayo de 1886 para venderlas embotelladas en las farmacias y depósitos autorizados por las disposiciones vigentes.»

Y de conformidad con el preinserto dictamen S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1903.

A. MAURA

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

(Gaceta del 29 de Marzo.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la multitud de reclamaciones presentadas con motivo de la publicación de la Real orden de fecha 14 del actual, relacionada con la concesión de licencias, para ampliar estudios, a los Maestros de primera enseñanza, y atendiendo a los informes emitidos en algunas de ellas por varias Autoridades académicas, y teniendo en cuenta los perjuicios que se irrogan a los interesados que durante el curso actual han obtenido matrícula en establecimiento docente con aquél objeto, amparados en el derecho que les dieron disposiciones anteriores;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido a bien disponer que los Profesores referidos que se hallen comprendidos en el expresado caso, puedan ultimar sus estudios por sólo este curso, quedando suprimida para lo sucesivo la concesión de las licencias para el indicado fin, quedándoles el medio de enseñanza libre para poder continuar sus estudios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR
Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 29 de Marzo.)

Tesoreria de Hacienda

789

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores del período voluntario de las zonas de Torrecilla, 1.ª de Logroño y 5.ª, 3.ª y 4.ª de Haro, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el

término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño 31 de Marzo de 1903.
—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y DERECHOS DEL ESTADO**

ANUNCIO

788

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en uso de las atribuciones que le concede el decreto de 5 de Agosto de 1874, ha acordado con fecha 24 del corriente mes adjudicar en venta a D. Román Maguregui y Najera, de Logroño, la propiedad del monte denominado «Campastro», sito en jurisdicción de Sotés, procedente de los bienes de propios e inventariado al número 15.969, en la cantidad de diez mil ochocientos setenta y ocho pesetas, pagaderas en metálico, y en cinco plazos.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Logroño 31 de Marzo de 1903.
El Administrador de Propiedades, Miguel Hermoso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

**DE
OCÓN**

590

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1902, que en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal, forma el Secretario que suscribe.

Sesión del día 5 de Octubre

Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de la correspondencia recibida desde la última sesión, de la que quedó enterado el Ayuntamiento, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Recomendar al Recaudador municipal y Agente ejecutivo, mayor actividad en la realización de los crecidos descubiertos que resulta por varios conceptos.

Satisfacer en el Juzgado de instrucción de Arnedo, 87'95 pesetas que reclama dicho Juzgado por gastos y reintegro de un expediente de exacción de multa.

Estudiar y ver lo que procede respecto de los cargos que remite la zona militar, por estancias de Hospital de útiles condicionales.

Que las operaciones de apremio den principio por el pueblo de Pipaona por ser donde más atrasos existen.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Sesión extraordinaria del día 17

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión, de la que quedó enterado el Ayuntamiento.

En vista del mal resultado que viene ofreciendo la gestión del Agente ejecutivo D. Bruno Alfaro, se acordó averiguar la causa y procurar vencer las dificultades que se presentan.

También se acordó desestimar las reclamaciones verbales de varios ganaderos que solicitan se les dé de baja varias reses que vendieron después del recuento de ganadería, por estimar que no debe alterarse la costumbre de años anteriores y sobre todo por hallarse ya empezados los repartos de territorial.

Atendidas las observaciones del Secretario infrascrito, se acordó satisfacerle lo que se le adeuda por material de oficina y un trimestre de los cuatro que se le adeudan por sus haberes.

Nombrar en comisión a D. Manuel Tejada é infrascrito Secretario, para ventilar en la Delegación el cese de la retención de los intereses de propios.

Autorizar al Sr. Alcalde para destituir al Agente ejecutivo D. Bruno Alfaro y nombrar en su reemplazo a D. Toribio Rubio Royá.

Igualmente se acordó satisfacer las 12 pesetas que cuestan los retratos de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Dada cuenta de las reclamaciones hechas por D. Marcelino Aguado y D. Tomás López, se acordó acreditar al primero 12'25 pesetas por siete días de trabajos en el campo, con motivo de la rectificación de amillaramientos, y al segundo reconocerle 150 pesetas de créditos, en lugar de las que se le reconocieron en la sesión del día 16 de Octubre de 1898.

Sesión ordinaria del día 2 de Noviembre

Aprobada el acta de la anterior, se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia recibida desde la última sesión y se dió cuenta de la situación del Municipio en materia de débitos, examinando las causas que los motivan y buscando el medio de solucionar el asunto, se acordó emplear todos los medios que están al alcance de la Corporación.

Dada cuenta de la forma en que ha sido contestada la consulta hecha al

Boletín de Administración local sobre el procedimiento contra los deudores por consumos de los años 1885-86 al de 1892-93 ambos inclusive, quedó enterado el Ayuntamiento y se acordó entablar los juicios de desahucio ante el Juzgado de primera instancia de Arnedo.

Enterada la Corporación de la cuenta que presenta Nicolás Cordón, relativa a la alimentación del herido Jesús Cordón, se acordó exigirle que la detalle en forma.

También se enteró el Ayuntamiento de la queja producida por el Maestro de Molinos ante el Sr. Gobernador y del informe emitido por el señor Alcalde.

Leído el extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre, quedó aprobado y se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 16

Aprobada el acta de la anterior, se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia recibida desde la última sesión.

Oídas varias reclamaciones verbales, fueron resueltas en la forma siguiente: La de D. Eleuterio Ruiz, sobre levantamiento de un embargo, fué desestimada por considerarla improcedente.

La de D. Hermenegildo Viguera, sobre débitos de su padre, fué también desestimada.

La de D. Vicente Escalona, sobre abono de un aprecio de trigo importante 24 pesetas, dió lugar a una detenida discusión, acordándose abonarle la mitad de dicha suma.

Atendidas las observaciones hechas por el Recaudador municipal, se acordó admitirle como data en su liquidación los recibos pendientes de cobro pertenecientes a individuos que son acreedores al Municipio, y prevenir al Agente ejecutivo que active los procedimientos de apremio para poder cubrir las obligaciones provinciales.

Sesión del día 23

Aprobada el acta de la anterior, se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia recibida desde la última sesión y se trataron los asuntos siguientes:

Puesto a discusión el relativo a las estancias de Hospital causadas por los padres impedidos para el trabajo de mozos pertenecientes a varios reemplazos, se acordó exigir su importe a los considerados pudientes.

Enterado el Ayuntamiento de la reclamación hecha verbalmente por D. Lorenzo González, sobre agravio en el reparto de aprovechamiento de pastos, se acordó desestimarla por extemporánea y viciosa.

Sesión del día 7 de Diciembre

Aprobada el acta de la anterior, se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia recibida y se tomaron los siguientes acuerdos:

Desestimar una instancia de varios

individuos, solicitando el indulto de multas gubernativas como comprendidas en el Real decreto de 17 de Mayo último, por opinar que no son dichas multas de las que se hallan dentro del citado precepto.

Acceder á lo solicitado por D. Patricio Fernández y abonarle 27 pesetas que adelantó al Municipio en pago de licencias de pastos en los montes públicos.

Ordenar á D. Gabriel Guerra de ja á piso firme la era titulada de Pacheco, que se ha permitido roturar arbitrariamente.

Dirigir atento oficio al Sr. Cura de Oteruelo interesándole practique las debidas gestiones para derribar la pilastra de aquella Iglesia que amenaza ruina sobre la casa de D. Gregorio Merino; y otra al Alcalde de Jubera interesándole ordene la limpia del camino de la Cuesta de Pedroveilla, y su arreglo.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para este mes.

Ocón 13 de Marzo de 1903.—El Secretario, Mateo Pérez.

Aprobada en sesión ordinaria del día de hoy.

Ocón 14 de Marzo de 1903.—El Secretario, Mateo Pérez.—El Alcalde, Saturnino Viguera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORTIGOSA

591

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante los trimestres 1.º, 3.º y 4.º de 1902.

SESION DEL DIA 1.º DE ENERO

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, después de efectuar las operaciones preliminares en la forma siguiente:

Don Alberto Rubio Moreno, Alcalde; D. Braulio Morenas García, Teniente; D. Eustaquio de la Calle Herreros, Regidor Síndico; D. Matias Coll Altuzarra, D. Angel Navarrete de la Riva, D. Julián Pérez San Vicente, D. Santiago Sanz Pérez y D. Juan José Sáez García, Concejales.

SESION DEL DIA 5

Presidencia del Sr. Alcalde, don Alberto Rubio.

Se dió cuenta á la Corporación del estado de fondos en que se encuentra el Municipio, siendo satisfactorio, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESION DEL DIA 12

Se aprobó el acta anterior y se acordó ordenar á los Guardas del monte una exacta vigilancia en los mismos, puesto que se corta con frecuencia fraudulentamente.

SESION DEL DIA 19

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESION DEL DIA 26

Se aprobó el acta anterior y se acordó oficiar al Sr. Alcalde de Miranda de Ebro para que manifieste si ha sido alistado en aquella Alcaldía el mozo Daniel Delgado San Martín.

SESION DEL DIA 2 DE FEBRERO

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y de lo ingresado por consumos en el mes de Enero último.

SESION DEL DIA 9

Se aprobó el acta anterior.

Acuerda el Ayuntamiento autorizar á D. Guillermo Moneo y Mateo, Agente de este pueblo y vecino de Logroño, para que cobre de la Delegación de Hacienda de esta provincia la cantidad que resulta sobrante, perteneciente á este pueblo del 16 por 100, recargos en la contribución.

SESION DEL DIA 16

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Acuerda el Ayuntamiento girar una visita general en las calles de esta población para el arreglo de los desperfectos en los empedrados y canales y contratar los trabajos que exijan.

SESION DEL DIA 23

Fué leída y aprobada el acta anterior, y acordó el Ayuntamiento convocar para el día 25 del actual, para la toma de posesión de la Junta municipal de esta villa y no recargar las cédulas personales en el presente año.

SESION DEL DIA 2 DE MARZO

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta á la Corporación de los pagos hechos por la Depositaria en el mes anterior á los empleados y de lo ingresado por consumos.

SESION DEL DIA 9

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial.

SESION DEL DIA 16

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 23

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial.

SESION DEL DIA 30

Fué leída y aprobada el acta anterior, y acuerda el Ayuntamiento hacer los pagos del mes á los empleados y demás atenciones del Municipio.

SESION DEL DIA 6 DE JULIO

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de lo ingresado en el mes anterior y de la correspondencia oficial.

SESION DEL DIA 13

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó su despacho.

SESION DEL DIA 20

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial.

SESION DEL DIA 27

Se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada.

Nombró la Corporación en comisión al Secretario del Ayuntamiento, para que concurra á la capital á la entrega de quintos.

SESION DEL DIA 3 DE AGOSTO

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó su despacho.

SESION DEL DIA 10

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha 28 de Julio último, y por unanimidad acordó la Corporación retirar un poder que se le tiene otorgado á D. Alfredo Velasco, vecino de Madrid, para el cobro de la 3.ª parte del 80 por 100 de propios, reconocido á favor de este Municipio y en lo sucesivo se ajuste esta Corporación á lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Mayo y 2 de Junio últimos.

SESION DEL DIA 17

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y su despacho.

SESION DEL DIA 24

Se aprobó el acta anterior, y acordó la Corporación por unanimidad autorizar á D. Guillermo Moneo y Mateo, vecino de Logroño, para que recoja de la Hacienda de esta provincia el resguardo y reciba los intereses de la 3.ª parte del 80 por 100 de propios que corresponde á este Municipio y cuyo pago ha sido domiciliado en Logroño.

SESION DEL DIA 31

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y acordó la Corporación contestar á una solicitud de D. Eugenio Velasco que tiene presentada, haciendo saber á dicho señor no es de la competencia de este Ayuntamiento inspeccionar los perjuicios que según dice en la misma, le está causando con una obra nueva que está construyendo D. Martín Pérez, puesto que no se trata de la vía pública ni en nada se la perjudica.

SESION DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de lo ingresado por consumos en el mes anterior.

SESION DEL DIA 14

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y acordó la Corporación pasar aviso á los deudores al Municipio, requiriéndoles el pago de sus descubiertos para el próximo domingo.

SESION DEL DIA 21

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de una exposición elevada á este Ayuntamiento y suscrita por diez vecinos de esta localidad, solicitando que se le exijan los títulos que posea D. Jorge Mayoral para hacer uso absoluto del terreno contiguo á la Maquinilla con manifiesto perjuicio de los demás vecinos.

Se suspende la sesión hasta las dos y media de la tarde.

Reanudada, el Ayuntamiento hizo comparecer á D. Jorge Mayoral y le hizo cargos sobre las obras que está verificando en terreno del común y requirió los títulos que posea para apropiarse de él; dicho señor Mayoral, no presentó ningún documento en su favor y visto el amillaramiento, se acordó por unanimidad ordenarle que deje libre en un breve plazo el terreno intrusado y deshaga los tabladillos y cobertizos edificados; dicho señor Mayoral pidió tiempo para exhibir la escritura de compra del edificio Maquinilla, y visto que en su deslinde tampoco le da propiedad al terreno de que se trata sino á los chopos que existen en el río, el Ayuntamiento le concede un término de seis días para la destrucción de las obras antedichas.

SESION DEL DIA 28

Fué leída y aprobada el acta anterior, mas en vista de no haber terminado D. Jorge Mayoral, las obras de reconstrucción en el edificio Maquinilla, prorrogarle el plazo de los seis días concedido anteriormente á cuarenta, para que quite los cercos y cobertizos construídos en terreno del común.

SESION DEL DIA 5 DE OCTUBRE

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, su despacho y de lo ingresado por consumos en el mes anterior.

SESION DEL DIA 12

Se aprobó el acta anterior, y el Ayuntamiento, en vista de una solicitud elevada por D. Jorge Mayoral, le concede el terreno que tiene ocupado con destino á cobertizo detrás de la Maquinilla, en propiedad, ó sea al Este de la misma, debajo del juego de pelota.

SESION DEL DIA 19

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó su despacho.

SESION DEL DIA 26

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó su despacho.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE

Se aprobó el acta anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de lo ingresado por consumos en el mes anterior.

SESIÓN DEL DÍA 9

Fue leída y aprobada el acta anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial y aprobó su despacho.

SESIÓN DEL DÍA 16

Fue leída y aprobada el acta anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó su despacho.

SESIÓN DEL DÍA 23

Fue leída y aprobada el acta anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó su despacho.

SESIÓN DEL DÍA 30

Fue leída y aprobada el acta anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó su despacho.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE

Se aprobó el acta anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de lo ingresado por consumos en el mes anterior.

SESIÓN DEL DÍA 14

Fue leída y aprobada el acta anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó su despacho.

SESIÓN DEL DÍA 21

Fue leída y aprobada el acta anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó su despacho.

SESIÓN DEL DÍA 28

Se aprobó el acta anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y se aprobó su despacho.

Ortigosa 14 de Marzo de 1903.—El Secretario, Ramón Torres.

En la sesión celebrada por la Corporación el día de ayer, se aprueba el presente extracto de las sesiones celebradas durante dichos primero, tercero y cuarto trimestre de 1902, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Ortigosa 16 de Marzo de 1903.—El Secretario, Ramón Torres.—Visto bueno: El Alcalde, Alberto Rubio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZARZOSA

595

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas en el cuarto trimestre de 1902.

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre

Presidente, Sr. Alcalde D. Juan Blance Domínguez.

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó el pago del tercer trimestre anterior, á los empleados de este Ayuntamiento, y en la misma se acordó remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la terna para la constitución de la Junta local de primera enseñanza de esta Municipalidad.

Sesión del día 12

Aprobación del acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, la Corporación quedó enterada.

En la de este día se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia, el pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento, para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad, durante el año de 1903.

Sesión del día 19

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó autorizar á D. Guillermo Moneo, Agente de este Ayuntamiento, para que pague 6'20 pesetas, á que asciende la suscripción, para erigir una estatua á S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Sesión del día 26

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos evacuados en la semana.

Aprobación de los repartimientos de la riqueza de este distrito para el próximo año de 1903, por rústica y urbana, acordando su exposición al público por ocho días.

Recibida la hoja Nomenclator del censo de población aprobada por la Junta provincial, llevada á efecto en 31 de Diciembre de 1900, la Corporación acordó archivarla en el legajo correspondiente en Secretaría.

Sesión del día 2 de Noviembre

Aprobación del acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, la Corporación quedó enterada.

El día 9 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 16

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

No habiéndose formulado reclamaciones contra los repartimientos de la riqueza de este distrito para el próximo año de 1903 de rústica y urbana, durante el plazo de ocho días que han permanecido expuestos al público, se acordó remitirlos á la Adminis-

tración de Hacienda para su aprobación.

El día 23 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 30

Aprobación de la anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada de su contenido, como así bien de haberse recibido aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1903, después de haber sido rectificado en forma.

Sesión del día 7 de Diciembre

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

En la de este día se acordó autorizar á D. Matías Rodríguez para que pague el 10 por 100 de la tasación dada á los aprovechamientos de leñas y pastos en el monte Santiago Lacuerna de este término municipal para el año forestal de 1902 á 1903 y se le expidan las correspondientes licencias.

Sesión del día 14

Aprobación del acta anterior.

Dada cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial recibida de diferentes Centros durante la semana, la Corporación quedó enterada y se levantó la sesión.

Sesión del día 21

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

En la de este día, se acordó anunciar la subasta de los aprovechamientos de pastos de la Dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo de tasación de 240 pesetas y demás disposiciones legales.

Sesión del día 28

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el año de 1903, acordando se remita por duplicado con los resúmenes y lista cobratoria á la Administración de Hacienda de la provincia, para su aprobación.

Quedó enterada la Corporación de las circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 286, correspondiente al 23 del mes actual.

Sesión extraordinaria del día 31

Se aprobó la lista de 24 mayores contribuyentes que en unión de los 6 Concejales que corresponden á este Ayuntamiento, tienen derecho á la elección de compromisarios para Sanadores, acordando que se exponga al público desde el día 1.º de Enero próximo hasta el 20 del mismo, comunicándose su formación y exposición al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados en este trimestre.

Zarzosa 31 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Martín Domínguez.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.—El Secretario, Martín Domínguez.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Blanco.

SECCION JUDICIAL

791

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintidos de Abril próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la tercera y última subasta, sin sujeción á tipo, de la finca que á continuación se deslinda, sita en la jurisdicción de la villa de Cellorigo, embargada á don Domingo Angulo, para pago de las costas que le fueron impuestas por S. I. la Audiencia Territorial de Burgos en el incidente de pobreza promovido por el mismo para litigar con don Leandro Marrón en un interdicto de recobrar.

Finca objeto de la subasta y su tasación

Una heredad en camino del Medio, de una fanega y tres celemines; linda N., camino; S., herederos de don Leonardo Encio; E., erío, y O., don Simón Guinea; tasada en setenta y cinco pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se admitirán las posturas que se hagan por ser esta subasta sin sujeción á tipo.

No resulta que la finca de que se trata se halle provista de título por su dueño, y el rematante en su caso, podrá suplirlo á cuenta suya si le conviniere.

Dado en Haro á treinta y uno de Marzo de mil novecientos tres.—Santiago del Valle.—Ante mí: El Escribano, Isidoro Lazcano.